



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 12 doce de enero del año dos mil doce.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-003 /2012, de fecha 06 seis de enero de 2012 dos mil doce, suscrito por el Licenciado SERGIO ANTONIO PRIEGO RESÉNDIZ, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales, promovido por el ciudadano ELEUTERIO ISLAS ARAGÓN, así como la documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el cual se interpone en contra de que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo no cumplió de forma suficiente con la obligación de actualizar los principios de legalidad y de certeza durante el proceso electoral de renovación del Ayuntamiento de Singuilucan, Hidalgo, de igual forma hace del conocimiento que dicho juicio ha quedado registrado en la Secretaria General bajo el número de expediente TEH-JDC-002/2012.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 7, 13 fracciones I, 14 fracción II, 30, 34 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.



TEH-JDC-002/2012

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor, y por autorizado para tal efecto a la persona citada en su escrito de cuenta.

CUARTO.- Notifíquese personalmente al promovente en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en términos de lo establecido en el artículo 34 fracción I del Ordenamiento antes citado.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado ALEJANDRO HABIB NICOLAS, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.